

COLINA, 04 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "ASISTENTE SOCIAL APOYO UNIDAD DE VIVIENDA"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, a contar del día 27 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, a don (ña) DIEGO ARANGUIZ SANTIAGO, Rut.: 15.936.262-0.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) DIEGO ARANGUIZ SANTIAGO, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "ASISTENTE SOCIAL APOYO UNIDAD DE VIVIENDA". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 611111.- brutos mensuales, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) DIEGO ARANGUIZ SANTIAGO.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-006, denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

MOR/CGL/MNQ/vie
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo